



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Trámite: BASES BOLSA CORRESPONSAB. 2024
Área/Servicio: invesDoc/OFICINA DE TRAMITACION
Expediente: STACRUZMUDELA2024/2462

BASES

Expediente: 02.03.02 Selección y Provisión de personal SELECCIÓN CORRESPONSABLES 2024	Núm. Expediente: STACRUZMUDELA2024/2462
--	--

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITOR/ES CUIDADORES DE MENORES DEL PLAN CORRESPONSABLES Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA BOLSA DE TRABAJO (2024/25)

-
-

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria regular las bases para proceder a la contratación y creación de una bolsa de empleo de cuidadores profesionales de calidad de niñas, niños y jóvenes desde los 3 hasta 16 años inclusive, mediante el procedimiento de concurso de méritos, para mejorar la vida cotidiana de las familias equilibrando el tiempo laboral, familiar y personal. Al amparo del **Decreto 43/2024, de 30 de julio**, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (eatim) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables 2024

SEGUNDA.- FUNCIONES DEL PUESTO A DESEMPEÑAR

El Plan Corresponsables ofrece servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, etc., cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación.

Las funciones que deberá desempeñar el personal seleccionado serán las siguientes:

- Cuidado y acompañamiento de niños y niñas de 3 a 16 años inclusive

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Diseño y desarrollo de actividades y programas.
- Planificación y evaluación de actividades.
- Control de asistencia, en coordinación con las técnicas de los Servicios sociales municipales. (Quiénes se encargarán de la gestión de altas, bajas y matriculaciones de los/las menores).
- Seguimiento individualizado de los/las menores.
- Atención y orientación a las familias.
- Información y coordinación con los Servicios sociales y concejales responsables.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
 - Disponer del correspondiente certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como del certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.
 - Estar en posesión de la titulación exigida en la base cuarta de esta convocatoria.
 - Estar inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo como demandante de empleo no ocupado o en mejora de empleo

CUARTA.- TITULACIÓN EXIGIDA

Las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación oficial siguiente :

. - Monitoras/es de ocio y tiempo libre: Este perfil podrá ser acreditado con **certificados de profesionalidad de “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”**, con **certificado de “Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”**, en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con los siguientes requisitos:

- Un número de horas superior a 100.
- Homologación o aval público, a través de Administraciones u Organismos públicos, o por Universidades públicas o privadas.

Se entenderá que reúnen el requisito de titulación exigida las personas que estén en posesión de las siguientes titulaciones:

- . - Técnica/o Superior o grado en Educación Infantil o primaria
- . - Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística
- . - Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva
- . - Auxiliar de Guardería o de Jardín de Infancia

Las mujeres víctimas de la violencia de género tendrán preferencia si tienen el perfil profesional del puesto a cubrir.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse, tanto en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias , como en el de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo .

QUINTA.- SOLICITUDES

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, según modelo que se adjunta como Anexo I, deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9,00 a 13,30 horas, o sede electrónica, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., y en el caso de extranjeros del NIE así como fotocopia de la documentación acreditativa de su situación como residente legal.
- Currículum vitae actualizado.
- Certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo y/o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados para su valoración.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. En el caso de servicios prestados en la Administración Pública, los contratos o certificados de empresa podrán ser sustituidos por contrato o certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente, en sustitución del documento de vida laboral.
- Certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como delitos contra la infancia.
- Tarjeta actualizada de estar inscrito en la oficina de empleo, como demandante de empleo no ocupado o como mejora de empleo
- Anexo II firmado, referido a la aceptación de las normas de funcionamiento de esta bolsa.
- Anexo III. Declaración Responsable.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados que en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, no se justifiquen documentalmente, en original o fotocopia compulsada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Trámite: BASES BOLSA CORRESPONSAB. 2024
Área/Servicio: invesDoc/OFICINA DE TRAMITACION
Expediente: STACRUZMUDELA2024/2462

No obstante, en el caso de que la instancia, anexos y documentación se remita por correo certificado, la persona interesada deberá acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de correos y comunicarlo al Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela al correo electrónico: registro@stacruzmunela.org

El plazo para presentar la instancia y anexos junto con la documentación señalada será **hasta el día 23 de septiembre de 2024 (inclusive)**, hasta las 13:30 en registro presencial y a la misma hora en registro telemático.

SEXTA. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la **lista provisional de admitidos y excluidos**, estableciéndose un plazo de **tres días hábiles** para la subsanación de posibles errores o deficiencias.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando **aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos**, así como la **composición de la Comisión de Valoración**. Ambas resoluciones se publicarán en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento (www.ayuntamiento.stacruzmunela.org)

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y COMPROBACIÓN

La Comisión de Valoración y Comprobación de este proceso selectivo estará constituida cinco (5) miembros por designación de la Alcaldía

Los miembros de la Comisión deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Presidente/a del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todo el proceso de selección, cuya función se limitará a asesorar a la Comisión en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la baremación de las pruebas.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros, y en todo la del Presidente/a y Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Trámite: BASES BOLSA CORRESPONSAB. 2024
Área/Servicio: invesDoc/OFICINA DE TRAMITACION
Expediente: STACRUZMUDELA2024/2462

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección de las personas aspirantes será mediante concurso de méritos, en el que se valorarán los siguientes extremos:

1.- Por estar en posesión de alguna de las titulaciones de los perfiles profesionales incluidos en la base 8.3 del Decreto 43/2024, de 30 de julio , por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (eatim) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, distinta a la exigida en estas Bases.

MÁXIMO 4 PUNTOS.

Certificado de Profesionalidad de “Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil” o Auxiliar de Guardería o de Jardín de Infancia 0,5 puntos.

Técnico Superior en Educación Infantil, Animación sociocultural y turística o Enseñanza y animación socio deportiva 1 punto.

Grado en Educación Infantil o Primaria 2 puntos.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos, directamente relacionados con el puesto de trabajo :

MAXIMO 3 PUNTOS

- • Cursos de mas de 20 horas relacionados con las funciones del puesto de trabajo, y que no hayan servido para obtener el titulo acreditado como requisito o puntuado como otras titulaciones distintas a la presentada como requisito, a juicio de la Comision de Valoracion:
- ◦ De 20 a 59 horas: 0,2 puntos
- ◦ De 60 a 100 horas: 0,4 puntos
- ◦ Mas de 100 horas: 0,6 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Trámite: BASES BOLSA CORRESPONSAB. 2024
Área/Servicio: invesDoc/OFICINA DE TRAMITACION
Expediente: STACRUZMUDELA2024/2462

3.- Experiencia profesional:

MAXIMO 2 PUNTOS

- Por haber desempeñado puestos de trabajo análogos a los del plan corresponsables en Administración Pública o Entidad Privada: 0,25 puntos por mes de contrato a jornada completa.

Para la valoración del tiempo de trabajo se tendrá en cuenta el sumatorio de días de trabajo, a tiempo completo comparable, que figura en el apartado "días" de la Vida Laboral, y se dividirá por 30 días, cuyo cociente, será el número de meses completos para obtener la puntuación correspondiente, según el baremo de estas bases.

ACREDITACIÓN:

La experiencia profesional solo se valorará cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados. No se valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato, y no se pueda obtener de la información contenida en la vida laboral.

Los títulos, cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos y/o certificados profesionales, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante, DNI, denominación del curso, duración en horas del mismo y contenidos, firma acreditativa y sello del organismo. En el caso de que en el título concreto, no consten las horas de duración, se valorará como cursos de menos de 40 horas.

En ningún caso, se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Trámite: BASES BOLSA CORRESPONSAB. 2024
Área/Servicio: invesDoc/OFICINA DE TRAMITACION
Expediente: STACRUZMUDELA2024/2462

En caso de EMPATE, tendrán preferencia quienes hayan obtenido mayor puntuación por titulación del apartado A; en caso de persistir el empate, quienes hayan obtenido mayor puntuación por titulación del apartado 1; si continua el empate, quienes hayan obtenido mayor puntuación por cursos del apartado 2; y en caso de persistir el empate, se dará prioridad a la persona que acredite mayor puntuación en experiencia profesional y seguidamente en el apartado 4. Finalmente, en caso de seguir persistiendo el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden.

NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL

Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá a la Alcaldía, la formación de la lista de personas por orden decreciente de puntuación, para su aprobación.

Se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.ayuntamiento.stacruzmunela.org) la **lista provisional** de las personas que integran la bolsa de trabajo, estableciéndose un plazo **de tres días hábiles** para la presentación de alegaciones a la misma.

Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiera, la Comisión de Selección dictará resolución fijando **la relación definitiva** de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, publicándose en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento (www.ayuntamiento.stacruzmunela.org)

En caso de no haberlas la lista provisional se elevará a definitiva, procediéndose al llamamiento por orden de puntuación.

DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa de empleo tendrá la duración necesaria para el desarrollo del Plan Corresponsables 2024, de la Junta de Castilla La Mancha, y las actuaciones enmarcadas dentro de éste. Si bien se podrá prorrogar hasta dos años más, en el caso de nuevas convocatorias del Plan Corresponsables, en los años sucesivos., siempre y cuando **NINGÚN CONTRATO SUPERE EL PLAZO DE UN AÑO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



UNDÉCIMA.- LLAMAMIENTOS Y RENUNCIA.

Se efectuará el oportuno llamamiento (preferentemente mediante llamada telefónica) según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas, levantando en su caso la oportuna diligencia del llamamiento efectuado o de la renuncia de la persona aspirante, que deberá manifestar su opción en la mayor brevedad. El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de la cobertura de la plaza y se comunicará en la llamada telefónica, no siendo superior a 48 horas.

Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la llamada de la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de comunicársela al seleccionado/a, indicándole cuál es el plazo de contestación. Si en dicho plazo no se ha recibido contestación por parte del candidato/a se entenderá que rechaza la oferta, con las consecuencias que respecto de la bolsa de trabajo ello conlleve.

En los supuestos de **renuncia por causa justificada**, supondrá el mantenimiento del candidato/a en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el/la interesado/a comunique a la Corporación su disponibilidad para futuros llamamientos. Se entiende por causa justificada, aquella que no deriva de la voluntad del interesado/a (enfermedad, maternidad, paternidad, encontrarse como empleado/a activo/a...). Dicha causa debe ser debidamente acreditada documentalmente, ante el Ayuntamiento, por cualquier medio válido en Derecho (parte de baja médica, informe hospitalario, contrato de trabajo...etc.)

Serán **causa de baja en dicha bolsa** las siguientes circunstancias:

En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada.

Se considerará rechazo de la oferta la no comparecencia de la persona aspirante en el plazo de 48 horas tras su llamamiento.

Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Trámite: BASES BOLSA CORRESPONSAB. 2024
Área/Servicio: invesDoc/OFICINA DE TRAMITACION
Expediente: STACRUZMUDELA2024/2462

La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.

La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

DUODÉCIMA.- MODALIDAD DE CONTRATO, JORNADA Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La contratación será laboral temporal para mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, vinculada a la subvención del Plan Corresponsables de Castilla La Mancha.

Duración del contrato: máximo un año (1) sin posibilidad de ampliación

Jornada semanal: 35 horas de lunes a sábados de mañana y tarde como máximo, quedando sujeto a las necesidades y horas del servicio.

Jornada diaria: Tiempo parcial con horario flexible según necesidades a cubrir

La duración del Plan corresponsables 24-25, se extenderá hasta agotar el crédito subvencionado para el Plan por la JCCM

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, Plaza de la Constitución nº 1, 13730 Santa Cruz de Mudela- Ciudad Real, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Trámite: BASES BOLSA CORRESPONSAB. 2024
Área/Servicio: invesDoc/OFICINA DE TRAMITACION
Expediente: STACRUZMUDELA2024/2462

comunicación.

En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd. se compromete, con anterioridad a su inclusión, a informarles de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.

DECIMO CUARTA.- RECURSOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela ([www. Ayuntamiento.stacruzmunela.org](http://www.Ayuntamiento.stacruzmunela.org))

Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

La comisión de selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento, en todo aquello no previsto en estas bases.

En Santa Cruz de Mudela

EL ALCALDE Joaquín Dotor Sánchez

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Trámite: BASES BOLSA CORRESPONSAB. 2024
Área/Servicio: invesDoc/OFICINA DE TRAMITACION
Expediente: STACRUZMUDELA2024/2462

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONOS:

Correo electrónico:

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayto. de Santa Cruz de Mudela para la creación de una **BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADORES/AS PROFESIONALES PARA CUIDADOS DE MENORES EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE CORRESPONSABLES DE LA JCCM**, por el procedimiento de concurso como personal laboral temporal, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Que conoce y acepta las normas de funcionamiento de la bolsa de empleo, incluidas en el anexo II de la presente convocatoria.

Se acompaña:

- Fotocopia de D.N.I., y en el caso de extranjeros, fotocopia de la documentación acreditativa de situación como residente legal.
- Currículum vitae actualizado.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia de certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo y/o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Los contratos o certificados de empresa expedidos por la Administración Pública se podrán acompañar, en sustitución del documento de vida laboral, por certificado de servicios prestados expedidos por la Administración correspondiente.
- Certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- Demanda empleo
- Anexo II firmado referido a la aceptación de las normas de funcionamiento.
- Anexo III firmado referido a la Declaración Responsable.

Por todo lo expuesto,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Trámite: BASES BOLSA CORRESPONSAB. 2024
Área/Servicio: invesDoc/OFICINA DE TRAMITACION
Expediente: STACRUZMUDELA2024/2462

SOLICITA que tenga por presentado este escrito, junto con la documentación que se acompaña y sea admitido/ a en el proceso de selección mencionado.

En Santa Cruz de Mudela , a de de 2024

Fdo.:

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE SANTA CRUZ DE MUDELA

ANEXO II

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Trámite: BASES BOLSA CORRESPONSAB. 2024
Área/Servicio: invesDoc/OFICINA DE TRAMITACION
Expediente: STACRUZMUDELA2024/2462

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO BOLSA DE EMPLEO TRABAJADORES/AS PROFESIONALES PARA CUIDADOS DE MENORES EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE CORRESPONSABLES DE LA JCCM

1.- La contratación será laboral temporal vinculada a la subvención del Plan Corresponsables de Castilla La Mancha. La jornada será de lunes a sábado, en horario flexible, con posibilidad de jornada de mañana o tarde. Fijándose la distribución horaria según las necesidades a cubrir, realizando las modificaciones de contrato oportunas para dar cobertura al servicio. La duración de los contratos se extenderá hasta agotar el crédito subvencionado para el Plan Corresponsables de cada anualidad nunca puede ser superior a un año (1)

2.- Cuando se produzca una vacante, se procederá a avisar a las personas de la bolsa por el orden que ocupen. Este aviso será telefónico, levantando en su caso la oportuna diligencia del llamamiento efectuado o de la renuncia de la persona aspirante, que deberá manifestar su opción en la mayor brevedad. El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de la cobertura de la plaza y se comunicará en la llamada telefónica, no siendo superior a 48 horas.

3.- Las personas inscritas en esta bolsa deberán mantener constantemente actualizados los datos de contacto facilitados al Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela (especialmente los números de teléfono), decayendo en todo derecho que pudiera ostentar quien, por incumplimiento de la obligación anterior, no haya podido conocer y atender a la oferta de empleo practicada.

4.- En aras del cumplimiento de los principios rectores de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, durante la vigencia de cualquier relación laboral con este Ayuntamiento, el/la contratado/a no podrá ser llamado/a, por turno, a una contratación con origen en esta Bolsa, si bien mantendrá incólume su posición en ésta última, a todos los efectos.

5.- El aspirante que llamado a la formalización del contrato no materialice su contratación en el plazo que se le haya señalado sin mediar causa justificada, quedará excluido de la bolsa de forma definitiva, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias **debidamente acreditadas**:

5.1.- Enfermedad o incapacidad temporal propia o de familiar de primer grado.

5.2.- Estar prestando servicios con carácter temporal en empresa u otra administración pública. 5.3.- Maternidad, si la renuncia se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.

Cuando concurra alguna de las anteriores circunstancias, y se acredite correctamente, el/ la aspirante mantendrá su lugar en la bolsa, llamando al siguiente de la bolsa. En el supuesto de que se volviese a llamar al aspirante y manifieste que concurre cualquier causa de exclusión, quedará excluido/a definitivamente de la bolsa de trabajo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Trámite: BASES BOLSA CORRESPONSAB. 2024
Área/Servicio: invesDoc/OFICINA DE TRAMITACION
Expediente: STACRUZMUDELA2024/2462

7.- Toda falta de asistencia al trabajo se deberá justificar documentalmente. Atendiendo al buen funcionamiento del servicio, el/la trabajador/a que no pueda acudir a su puesto, deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

8.- Son causas que darán lugar a la exclusión definitiva de la bolsa de empleo:

- La no aceptación de la oferta por causas no justificadas.
- La emisión de informe detallado por la Concejalía delegada o por el responsable del servicio de falta de aptitud o bajo rendimiento.
- Quienes incurran en falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Dará lugar igualmente a la exclusión de la bolsa de empleo la resolución de la relación contractual basada en un despido disciplinario.

10.- El incumplimiento de las obligaciones de forma reiterada, conllevará la apertura del procedimiento disciplinario según establece el Estatuto Básico del Empleado Público, con las consiguientes medias que se deriven de ello.

11.- Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Diseño y desarrollo de actividades y programas.
- Planificación y evaluación de actividades.
- Control de asistencia, en coordinación con las técnicas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento. (Quienes se encargarán de la gestión de altas, bajas y matriculaciones de los/las menores).
- Seguimiento individualizado de los/las menores.
- Atención y orientación a las familias.
- Información y coordinación con los Sociales y Concejalías responsables.

La persona contratada en esta bolsa deberá comunicar a la Alcaldía cuantas incidencias puedan surgir.

Yo_, con D.N.I.

, firmo y acepto las presentes normas de funcionamiento.

En Santa Cruz de Mudela, a de de 2024.

Fdo.:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Trámite: BASES BOLSA CORRESPONSAB. 2024
Área/Servicio: invesDoc/OFICINA DE TRAMITACION
Expediente: STACRUZMUDELA2024/2462

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

DOMICILIO:

TELÉFONOS:

FECHA de NACIMIENTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

⇒ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público.

⇒ Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

⇒ No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

En Santa Cruz de Mudela a de de 2024

Fdo.:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.